



DECRETO N° 46

TEMUCO, 19 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1885 del 16/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2886 hasta el 05 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 22/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 23/12/2014 de la DOM que señala que la propiedad tiene problemas de **cambio de destino a oficina** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Junio 2015**  
Rol : 7-2886  
Actividad Económica : **CONTRATISTA OBRAS MENORES**  
Código Actividad : 452.020  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : **LAGUNA VERDE N°1890**  
Nombre Del Contribuyente : **PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LTDA**  
Rut : 76.384.547-8  
Dirección Particular : **LAGUNA VERDE N°1890**  
Rol Avalúo : 2025 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LEB/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORDEN 654 15.01.2015

898015



1885

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

16 DIC. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Enero 2015
Rol	: 7-2886
Actividad Económica	: CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 452.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGUNA VERDE N°1890
Nombre Del Contribuyente	: PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNETCHILE LTDA
Rut	: 76.384.547-8
Dirección Particular	: LAGUNA VERDE N°302
Fecha De Solicitud	: 05.12.2014
Otorgación N°	: 202
Fecha	: 05.12.2014
Rol Avalúo	: 2025 -9


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
 JUAN CABANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MRU/gra

  
 por Orden del Alcalde"  
 DIRECTOR ANZO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 619 10.12.2014

824436